

A/SER-012411/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN NUEVE CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL” (2 LOTES).

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios deportivos adaptados a personas mayores de los Centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Lugar de Prestación.

El servicio se prestará en 9 Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, que se detallan a continuación, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE 1

- Centro de Mayores Alcorcón, ubicado en Plaza de Oriente, s/n-28924-Alcorcón
- Centro de Mayores Móstoles, ubicado en en Río Jarama, s/n -28934 Móstoles
- Centro de Mayores San Fermín, ubicado en Avd. San Fermín, 15-28041 Madrid
- Centro de Mayores San Blas, ubicado en Avda. Guadalajara, 69 -28032 Madrid

LOTE 2

- Centro de Mayores de Getafe I, ubicado en la Avda. de las Ciudades, 31, Getafe.
- Centro de Mayores Puente de Toledo, ubicado en la calle Mercedes Arteaga, 18, Madrid.
- Centro de Mayores Ricardo de la Vega (Getafe II), ubicado en la calle padre Blanco c/v Ferrocarril, s/n, Getafe.
- Centro de Mayores Aluche, ubicado en la calle Camarena, 181, Madrid.
- Centro de Mayores San Sebastián de los Reyes, ubicado en la calle Pilar, 6, San Sebastián de los Reyes.

CLÁUSULA TERCERA.- Jornadas y horarios de prestación del servicio

LOTE 1

En cuanto a las sesiones, en los cuatro Centros del lote 1 se realizarán en mismo número de sesiones. Concretamente en cada centro se van a realizar por los Monitores un total 112 sesiones por curso.



En total, durante la ejecución de contrato, se realizarán en los cuatro centros un total de 896 sesiones

Los servicios, su periodicidad y el número de horas a realizar por curso por los Monitores y el responsable del programa se recogen con detalle en el ANEXO I.

LOTE 2

En los cinco Centros del lote 2 se realizarán las mismas sesiones. Concretamente, en cada centro se van a realizar por los Monitores un total 112 sesiones por curso.

En total durante la ejecución de contrato, se realizarán en los cinco centros un total de 1.120 sesiones.

Los servicios a realizar y su periodicidad y número de horas a realizar por curso por los Monitores, Fisioterapeuta y Responsable se recogen con detalle en el ANEXO II.

CLÁUSULA CUARTA. - Descripción del servicio

4.1 Desarrollo de la actividad en los Centros del lote 1: Actividad física de bajo impacto articular (ABE o equivalente) mediante el uso de plataformas adaptadas a personas mayores.

1ª Fase: Usuarios del servicio y valoración.

Los participantes destinatarios de esta actividad serán las personas mayores socios de los Centros de Mayores en edades comprendidas entre los 60 y 75 años, con capacidades físicas suficientes para realizar esta actividad y que no sean portadores de prótesis (cadera, rodilla, u otra)

Los Centros de Mayores se encargarán de realizar las tareas de divulgación y de propuesta de los socios que voluntariamente quieran participar en el programa. Los listados de los solicitantes se remitirán al responsable del contrato que facilitará a la empresa adjudicataria la relación de usuarios interesados en la participación en el curso.

La selección de los participantes se realizará previa valoración realizada por el Equipo Técnico designado por la empresa adjudicataria y el Responsable del Programa para personas mayores, y los Monitores Oficiales que lo desarrollan, y bajo la dirección de una persona de la Agencia Madrileña de Atención Social.

La medición del estado de forma y salud de los usuarios del programa se basará en:

- Medición de indicadores antropométricos: peso, altura, perímetro abdominal, etc.
- Composición corporal mediante báscula de bioimpedancia: masa grasa, muscular, etc.
- Mediciones de capacidad funcional: fuerza, velocidad, capacidad cardiorrespiratoria

Los participantes definitivos en cada uno de los grupos serán establecidos por el responsable del contrato, comprometiéndose el adjudicatario del servicio a aceptar los usuarios definitivamente seleccionados.



Se considerarán causas suficientes para dar de baja a un usuario, las siguientes:

- Circunstancias de salud que impidan realizar las tareas propias del programa, valoradas por el Equipo Técnico, informando de los resultados al responsable del contrato.
- Ausencia sin justificar por un período de un mes.

En caso de una baja temporal por enfermedad, al valorar la reincorporación, ésta se considerará como preferente. En el caso de bajas definitivas, se podrán cubrir por otros solicitantes que hayan quedado sin plaza.

La incorporación de nuevos usuarios una vez iniciadas las clases, se autorizará por el responsable del contrato, previa valoración por el Equipo Técnico conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior

2ª Fase: Realización de las clases.

El número de participantes en cada clase estará constituido por un mínimo de 18 y un máximo de 20 usuarios. En total, participarán en la actividad de 36 a 40 personas por centro, divididas en dos grupos. Cada grupo realizará la actividad física dos días a la semana en sesiones de 1 hora.

3ª Fase: Seguimiento y Evaluación

Además de la valoración física inicial de todos los participantes al inicio del curso, en octubre, el Equipo Técnico realizará otra valoración al final del curso, en el mes de junio, para constatar las mejoras conseguidas.

El responsable del Programa de la empresa coordinará y supervisará a los monitores, programando las clases, y el contenido y desarrollo de la actividad física, para lo que asistirá a las clases impartidas en el Centro una vez mínimo al mes, utilizando una hora aproximadamente en cada visita. Además, formará parte del Equipo Técnico de evaluación y medición física, y realizará la memoria fin de curso.

Por lo que, necesitará para las visitas 18 horas (18 meses del contrato), para gestiones y seguimiento 12 horas, para las valoraciones de los usuarios que se realizan a principio y a final del curso 36 horas y 20 horas más para la realización de memoria anual y otras incidencias, resultando un total de 86 horas en cada centro. **En total realizarán 344 horas en los cuatro centros.**

4ª Fase: Entrega de los Trabajos

Una vez finalizado el curso correspondiente, el responsable del Programa para mayores designado por la empresa adjudicataria, realizará una memoria de los resultados obtenidos, y se entregarán - a finales del mes de junio - dos copias de la misma en soporte papel y en soporte informático a la División de Centros de Mayores.

4.2 Desarrollo de la actividad en los Centros del lote 2

El adjudicatario de este lote deberá desarrollar la realización de la actividad consistente en la práctica de ejercicio físico aeróbico inspirado en artes marciales de



baja intensidad adaptada a personas mayores en cinco Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid.

1ª Fase: Usuarios del servicio y valoración.

Los participantes destinatarios de esta actividad serán las personas mayores socios de los Centros de Mayores en edades comprendidas entre los 60 y 75 años, con capacidades físicas suficientes para realizar esta actividad.

Los criterios de inclusión en la actividad serán:

- Todas aquellas personas que puedan ponerse en pie.
- No padecer enfermedades cardíacas serias.
- No realizar una actividad física.
- Inexistencia de contraindicaciones para esta práctica deportiva.

Los Centros de Mayores se encargarán de realizar las tareas de divulgación y de propuesta de los socios que voluntariamente quieran participar en el programa. Los listados de los solicitantes se remitirán a la responsable del contrato, que facilitará a la empresa adjudicataria la relación de usuarios interesados en la participación en el curso.

La incorporación de nuevos usuarios una vez iniciados las clases, se autorizará por el responsable del contrato o persona en quién delegue, conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Los participantes definitivos en cada uno de los grupos serán establecidos por el responsable del contrato, comprometiéndose el adjudicatario del servicio a aceptar los usuarios definitivamente seleccionados.

Se considerarán causas suficientes para dar de baja a un usuario las siguientes:

- Circunstancias de salud que impidan realizar las tareas propias del programa, valoradas por el fisioterapeuta y los monitores, informando de los resultados al responsable del contrato..
- Ausencia sin justificar por un período de un mes.

En caso de una baja temporal por enfermedad, al valorar la reincorporación, esta se considerará como preferente. En el caso de bajas definitivas, se podrán cubrir por otros solicitantes que hayan quedado sin plaza.

2ª Fase: Realización de las clases.

El número de participantes por grupo será de un máximo de 25 usuarios, constituyéndose dos grupos en cada uno de los Centros de Mayores. El calendario a seguir en todos los Centros de Mayores será de dos sesiones de 1 hora, consecutivas, dos días a la semana, impartiendo dos horas semanales a cada grupo.

La metodología de clase se desarrollará tres fases; un periodo de calentamiento de 10 minutos aproximadamente, parte específica con realización de ejercicios aeróbicos moderados de 40 minutos aproximadamente, y estiramientos de 10 minutos aproximadamente.



3ª Fase: Seguimiento y Evaluación

El adjudicatario de este lote designará un responsable de programa, como interlocutor con la Agencia Madrileña de Atención Social que deberá elaborar y presentar un plan de trabajo anual al comienzo de la actividad al responsable del contrato, en los primeros 15 días desde la firma del contrato.

El Responsable del Programa coordinará y supervisará a los monitores, programando las clases, y el contenido y desarrollo de la actividad física, para lo que asistirá a las clases impartidas en el Centro una vez al mes, utilizando una hora aproximadamente en cada visita.

Con carácter anual presentará una memoria de evaluación de la actividad en la que recoja la totalidad de las actividades, así como una valoración del grado de satisfacción del servicio, en los 15 días siguientes a la finalización del curso y con el siguiente contenido mínimo: valoración de las horas asignadas al curso, análisis de las dificultades observadas, metodología del curso y evaluación de los mismos tanto desde la perspectiva de los monitores como del fisioterapeuta.

El Responsable del Programa necesitará para las visitas 18 horas (18 meses del contrato), para gestiones y seguimiento 24 horas, y 20 horas más para la realización de memoria anual y otras incidencias, resultando un total de 86 horas. En total realizará 86 horas por centro y 430 horas en los cinco centros.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá una comunicación continua con el responsable del contrato, con el fin de dar a conocer las incidencias que pudieran surgir y proponer las modificaciones o incidencias que pudieran darse en el desarrollo de los trabajos.

El Fisioterapeuta será responsable de la supervisión previa de las tablas a impartir por los monitores. Visitará cada uno de los Centros de Mayores una vez al mes para seguimiento de la actividad. Se desplazará a cada uno de los cinco Centros y dedicará 1 hora aproximadamente, en total 18 horas por centro. Para la adaptación, modificación y aplicación de las tablas que cada grupo deba desarrollar en función de sus características y necesidades, dedicará 7 horas a lo largo del curso para cada centro. En total realizará 32 horas por centro y 160 horas en los cinco centros.

CLÁUSULA QUINTA.- Medios personales

5.1. Medios personales LOTE 1:

El equipo profesional destinado a impartir la Actividad física de bajo impacto articular (ABE o equivalente) mediante el uso de plataformas adaptadas a personas mayores estará constituido como mínimo:

- **Monitores Oficiales.** La formación requerida será la equivalente a titulación académica de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas que desempeñe, o bien que acredite experiencia de como mínimo dos años adquirida en el sector. Además, será necesario que tengan Diploma Oficial (ABE) o equivalente, dado que la experiencia en esta disciplina deportiva afecta a la calidad de manera significativa en la mejor ejecución del contrato.



- **Responsable del Programa para personas mayores** designado por la empresa adjudicataria. Con titulación académica de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas que desempeñe, o bien acredite una experiencia de cómo mínimo dos años adquirida en el sector.

Ante cualquier ausencia de los monitores, ya sea imprevista (enfermedad, accidente), ya sea consecuencia de una baja temporal o definitiva, la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para que pueda seguir impartándose el programa en los términos habituales y de forma inmediata. Este hecho se comunicará al Director del Centro con la máxima antelación posible.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán de ir debidamente identificados mediante los correspondientes distintivos como uniformes, rotulaciones o logos de la empresa contratista.

En ningún caso la existencia de este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y la Agencia Madrileña de Atención Social. El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, quien se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, y al cumplimiento de los convenios colectivos, y de las responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

5.2. Medios personales LOTE 2

El equipo profesional destinado a impartir la actividad física deportiva de baja intensidad basada en artes marciales y adaptada a los mayores estará constituido como mínimo:

- **Monitores:** La formación requerida será la equivalente a titulación académica de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas que desempeñe, o bien acredite una experiencia de al menos dos años adquirida en el sector. Además para impartir las sesiones de actividad física deberán tener la titulación de Entrenador Nacional de la Real Federación Española de Karate y/o Monitor (Entrenador Regional) por Federación Madrileña de Karate.
- **Fisioterapeuta:** Con titulación universitaria en Grado y/o Diplomado en Fisioterapia, o titulación específica del puesto de trabajo. Y un período de práctica o experiencia de al menos dos años que hayan adquirido en trabajo análogo y/o en el sector.
- **Responsable del Programa de actividad física:** Designado por la adjudicataria. Con titulación académica de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas que desempeñe, o bien acredite una experiencia de al menos dos años adquirida en el sector.

Ante cualquier ausencia de los monitores, ya sea imprevista (enfermedad, accidente), ya sea consecuencia de una baja temporal o definitiva, la empresa adjudicataria



adoptará las medidas oportunas para que pueda seguir impartándose las clases en los términos habituales y de forma inmediata. Este hecho lo comunicará al Director del Centro y al responsable del contrato.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán de ir debidamente identificados mediante los correspondientes distintivos como uniformes, rotulaciones o logos de la empresa contratista.

En ningún caso la existencia de este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y la Agencia Madrileña de Atención Social. El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, quien se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, y al cumplimiento de los convenios colectivos, y de las responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA.- MEDIOS MATERIALES

6.1 Medios materiales LOTE 1:

Por parte de la empresa adjudicataria de este lote se aportarán los siguientes materiales para poder impartir el programa:

- Plataformas de entrenamiento de bajo impacto SISTEMA ABE en la cantidad 20 plataformas mínimo en cada centro de mayores. Según patente de invención: aparato para ejercicios físicos, coadyuvante al tratamiento de patologías metabólicas, cardiovasculares, obesidad y osteo-mioarticulares constituido por una plataforma superior paralela al suelo, sobre la cual actúa el usuario, que asienta sobre un cuerpo anular elásticamente deformable y apoyando este cuerpo anular sobre una segunda placa rígida opuesta.
- Elementos auxiliares para la realización de las clases (maracas, toc-tocs, etc)
- Música para la realización de cada clase (la música se ajustará a los gustos de los usuarios con los que se trabaje)
- Báscula de bioimpedancia para las valoraciones físicas.

Cada centro de mayores donde se realicen las clases deberá proporcionar:

- Una sala con las dimensiones adecuadas para alojar las plataformas de bajo impacto en la cantidad necesaria al número de usuarios del centro. Estas plataformas permanecerán en cada centro mientras dure el contrato.
- Un armario con cerradura para guardar el resto de materiales. A este armario solo tendrá acceso el Director del Centro de mayores y el equipo del Programa.

El adjudicatario deberá mantener el adecuado cuidado con el equipamiento e instalaciones

La elección y horario de la sala será realizada por la Dirección del centro, de tal modo que no altere el normal funcionamiento del mismo, a la que tendrán acceso el personal



de la empresa adjudicataria encargada de realizar la actividad y los usuarios de la misma. Los centros proporcionarán un espacio para la realización de las evaluaciones previas al inicio del programa, y al final de curso.

6.1. Medios materiales LOTE 2:

La empresa adjudicataria de este lote aportará todos los útiles y material didáctico necesario para la correcta ejecución de las actividades: picas, bandas elásticas, camisetas, etc. Música para la realización de cada clase (la música se ajustará a los gustos de los usuarios con los que se trabaja) y en general todos los elementos necesarios para la realización de la actividad. La empresa adjudicataria aportará cobertura de suelo tipo colchonetas, tatami o similar en la cantidad de 25 mínimo en cada centro de mayores.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria igualmente, los vehículos, vestuario, medios auxiliares, telefonía y otros medios necesarios para la correcta ejecución, control y supervisión de los trabajos a realizar.

Los centros para la realización de la actividad física proporcionarán una sala con las dimensiones adecuada. La empresa adjudicataria velará por el adecuado cuidado en el equipamiento e instalaciones objeto del contrato. La elección y horario de la sala será realizada por la Dirección del centro, de tal modo que no altere el normal funcionamiento del mismo, a la que tendrán acceso el personal de la empresa adjudicataria encargada de realizar la actividad y los usuarios de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario de cada lote está obligado a prestar el servicio según las condiciones y los requisitos establecidos en el presente Pliego. Es obligación del contratista comunicar de forma inmediata a los Directores de los centros cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio.

La empresa deberá someterse a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen directamente por el responsable del contrato, sin apartarse del contenido del presente Pliego de condiciones.

Será responsabilidad del contratista indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actividades que requiera el desarrollo de los trabajos. El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y/o perjuicios económicos derivados de la ejecución del servicio, que puedan ser causados tanto a la Agencia Madrileña de Atención social como a terceros. A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Para la divulgación del logo de la AMAS en cualquier material del programa o actividad a través de web, blog, redes sociales, o cualquier otro medio, propio o de terceros, será preciso la previa consulta y autorización expresa de la Coordinación de Calidad, Estrategia y Relaciones Institucionales de la Agencia Madrileña de Atención Social.

En el desarrollo de las actividades de este programa no se obtendrán datos de carácter personal. En el caso de que sea necesario el tratamiento de datos para fines



históricos, científicos o estadísticos, éstos serán siempre anonimizados. Las personas de la empresa adjudicataria de cada lote que de cualquier forma participen en la ejecución de este contrato no podrán en ningún caso hacer publicidad ni ningún tipo de remisión al ejercicio oneroso de su profesión.

En situaciones de emergencia en los centros, serán obligaciones del contratista:

- Colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios establecidas en el Plan de Autoprotección.
- Colaborar en todo lo posible con las ayudas exteriores.
- Formar a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato y en todo lo referente a los Planes de Autoprotección.
- En general, actuar, en cumplimiento del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, conforme a lo establecido en el Plan de Autoprotección y en el organigrama del centro. Seguirán las instrucciones emitidas por los órganos competentes y la propia iniciativa para asegurar la efectividad de la evacuación. Para ello, deberán conocer el centro de trabajo, todas sus dependencias, las zonas de riesgo especial, así como las salidas de emergencia y posibles recorridos de evacuación. Además participarán en los simulacros de emergencia proponiendo mejoras operativas.

CLÁUSULA OCTAVA.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

8.1. Dirección de los trabajos

La dirección y supervisión de los trabajos corresponde al responsable del contrato que es el/la Jefa de División de Centros de Mayores o persona en quien delegue, cuya función de dirección se debe hacer valer única y exclusivamente con el responsable de la empresa designado a tal efecto, siendo obligatorio cumplir los requerimientos que el responsable del contrato le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión que ostenta.

El responsable del contrato tendrá las siguientes misiones:

- Solicitar la información por escrito de las sustituciones del personal, tanto coyunturales como previsibles, que se produzcan. El responsable del contrato podrá solicitar al responsable de la empresa adjudicataria de cada lote la sustitución de un trabajador, siempre debidamente motivado y justificado.
- Supervisar la prestación del servicio del que es responsable, proponiendo las correcciones oportunas cuando sea necesario, que serán trasladadas a la empresa adjudicataria.
- Deberá vigilar, como parte de la ejecución del contrato, la no asunción por parte de la AMAS y de su personal, de las funciones, facultades y obligaciones propias del empresario adjudicatario.
-



- Ser informada por los Directores de los Centros de Mayores de las discrepancias graves en la interpretación del contrato y de las incidencias que afecten gravemente a la prestación del servicio.
- Dar instrucciones genéricas que no supondrán modificaciones de las prestaciones, ni que se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.
- Mantener reuniones con los responsables de la empresa adjudicataria de cada lote para tratar los problemas operativos y de coordinación que afecten al centro.

Los Directores de los centros de mayores supervisarán la prestación diaria del servicio y tendrán las siguientes funciones:

- Informar al responsable de la empresa de las incidencias que surjan en la ejecución del servicio, así como elevar a el responsable del contrato la aquellas que se entiendan relevantes.
- Solicitar al responsable del contrato mediante escrito debidamente justificado, la sustitución de algún trabajador adscrito a la ejecución del contrato.
- Dar la conformidad de los servicios prestados mensualmente

8.2. Responsable técnico de la empresa.

En el momento de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada lote deberá comunicar al responsable del contrato, el nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono móvil disponible en horario de lunes a viernes con horario de 9:00h a las 19:00 horas, del Responsable de la empresa designado para la coordinación y seguimiento, siendo dicho responsable el único interlocutor con el personal que preste el servicio.

Sus funciones serán:

- La organización y distribución de los trabajos de forma que todos los servicios estén cubiertos en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- El seguimiento de la buena ejecución del servicio para lo que mantendrá reuniones periódicas, con los Directores de los centros y con los responsables de la Coordinación de Centros de Mayores, en su caso, en las que se analizarán las incidencias surgidas y se propondrán las mejoras y correcciones oportunas.
- La comunicación inmediata al responsable del contrato de las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato y que afecten al correcto



cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego para la empresa adjudicataria, especialmente en el caso de las sustituciones.

- Cualesquiera otras tendentes a lograr la correcta ejecución del contrato.

LA JEFA DE DIVISIÓN DE CENTROS DE MAYORES
(P.S. Resolución Gerente de la AMAS nº 1364, de 19 de marzo de 2020)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS



ANEXO I
LOTE 1

En los cuatro Centros se realizarán las mismas sesiones a impartir durante el curso conforme a los siguientes horarios:

- ✓ Alcorcón los Martes y Jueves de las 16:30h a las 18:30 h (Sesiones de 1 hora por grupo)
- ✓ Móstoles los lunes y Miércoles de las 12:00h a las 14:00 h (Sesiones de 1 hora por grupo),
- ✓ San Fermín los Martes y Viernes de las 17:00h a 19:00h (Sesiones de 1 hora por grupo)
- ✓ San Blas los Lunes y Miércoles de las 16:30h a las 18:30 h (Sesiones de 1 hora por grupo)

Esto sin perjuicio de que se pueda cambiar, por el Director del Centro el día de LA semana y el horario, en el que se impartan las clases en atención a las necesidades de dicho Centro y con el acuerdo del adjudicatario.

DURACIÓN CURSO. DISTRIBUCIÓN DE SESIONES POR MESES.

CURSO 2020-2021		
DURACION CURSO 9 MESES	SESIONES MENSUALES POR CENTRO	SESIONES POR GRUPO
oct-20	16	8
nov-20	16	8
dic-20	4	2
ene-21	12	6
feb-21	16	8
mar-21	16	8
abr-21	12	6
may-21	12	6
jun-21	8	4
TOTAL CURSO	112	56



CURSO 2021-2022		
DURACION CURSO 9 MESES	SESIONES MENSUALES POR CENTRO	SESIONES POR GRUPO
oct-21	16	8
nov-21	16	8
dic-21	4	2
ene-22	12	6
feb-22	16	8
mar-22	16	8
abr-22	12	6
may-22	12	6
jun-22	8	4
TOTAL CURSO	112	56

NO HABRA CLASE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

NO HABRA CLASES DURANTE 8 SEMANAS:

- ✓ ENERO: Semana año nuevo. (3 semanas de curso)
- ✓ ABRIL: Semana Santa. (3 semanas de curso)
- ✓ MAYO: Semana cultural en los centros y fiestas de San isidro. (3 semanas de curso)
- ✓ JUNIO: Dos semanas para la evaluación y valoración del curso (2 semanas de curso)
- ✓ DICIEMBRE: Semana puente inmaculada, Semana actividades navideñas en los centros, Semana de navidad. (1 semana de curso)

En los meses de febrero, marzo, octubre y noviembre habrá 4 semanas de curso cada mes.

28 semanas en el curso

SESIONES SEMANALES DE PRESTACION EN CADA CENTRO

SESIONES SEMANALES DE PRESTACION CLASES SISTEMA ABE o SIMILAR
--



	1º SESION SEMANAL	2º SESION SEMANAL	TOTAL A LA SEMANA
GRUPO I	1	1	2
GRUPO II	1	1	2
		TOTAL CENTRO	4

SESIONES ANUALES DE PRESTACION EN CADA CENTRO

SESIONES ANUALES DE PRESTACIÓN CLASES SISTEMA ABE	
GRUPO I	56
GRUPO II	56
TOTAL	112

CUADRO DE HORAS POR CURSO LOTE 1

Centro	Monitor	Responsable
CM ALCORCÓN	112,00	43,00
CM MÓSTOLES	112,00	43,00
CM SAN FERMÍN	112,00	43,00
CM SAN BLAS	112,00	43,00
TOTALES	448,00	172,00

CUADRO DE HORAS EJECUCIÓN CONTRATO

Centro	Monitor	Responsable
CM ALCORCÓN	224,00	86,00
CM MÓSTOLES	224,00	86,00
CM SAN FERMÍN	224,00	86,00
CM SAN BLAS	224,00	86,00
TOTALES	896,00	344,00

ANEXO II



LOTE 2

En los cinco Centros se realizarán las mismas sesiones a impartir durante el curso conforme a los siguientes horarios:

- ✓ Aluche los Martes y Miércoles de las 17:00h a las 19:00 h (Sesiones de 1 hora por grupo)
- ✓ Getafe I los Martes y Jueves de las 11:30h a las 13:30 h (Sesiones de 1 hora por grupo),
- ✓ Puente de Toledo los Martes y Jueves de las 9:00h a 11:00h (Sesiones de 1 hora por grupo)
- ✓ Getafe II los Martes y Jueves de 16:30h a las 18:30 h (sesiones de 1 hora por grupo)
- ✓ S. S. Reyes los Lunes y Miércoles de las 9:15h a las 11:15 h (Sesiones de 1 hora por grupo)

Esto sin perjuicio de que se pueda cambiar el día de semana, y en horario de tarde o mañana, en el que se impartan las clases por el Director del Centro en atención a las necesidades de dicho Centro y con el acuerdo del adjudicatario.

DURACIÓN CURSO.DISTRIBUCIÓN DE SESIONES POR MESES.

CURSO 2020-2021		
DURACION CURSO 9 MESES	SESIONES MENSUALES POR CENTRO	SESIONES POR GRUPO
oct-20	16	8
nov-20	16	8
dic-20	4	2
ene-21	12	6
feb-21	16	8
mar-21	16	8
abr-21	12	6
may-21	12	6
jun-21	8	4
TOTAL CURSO	112	56



CURSO 2021-2022		
DURACION CURSO 9 MESES	SESIONES MENSUALES POR CENTRO	SESIONES POR GRUPO
oct-21	16	8
nov-21	16	8
dic-21	4	2
ene-22	12	6
feb-22	16	8
mar-22	16	8
abr-22	12	6
may-22	12	6
jun-22	8	4
TOTAL CURSO	112	56

NO HABRA CLASE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

NO HABRA CLASES DURANTE 8 SEMANAS:

- ✓ ENERO: Semana año nuevo. (3 semanas de curso)
- ✓ ABRIL: Semana Santa. (3 semanas de curso)
- ✓ MAYO: Semana cultural en los centros y fiestas de San isidro. (3 semanas de curso)
- ✓ JUNIO: Dos semanas para la evaluación y valoración del curso (2 semanas de curso)
- ✓ DICIEMBRE: Semana puente inmaculada, Semana actividades navideñas en los centros, Semana de navidad. (1 semana de curso)

En los meses de febrero, marzo, octubre y noviembre habrá 4 semanas de curso cada mes.

28 semanas en el curso

SESIONES SEMANALES DE PRESTACION EN CADA CENTRO

SESIONES SEMANALES DE PRESTACION CLASES			
	1º SESION SEMANAL	2º SESION SEMANAL	TOTAL A LA SEMANA
GRUPO I	1	1	2
GRUPO II	1	1	2
		TOTAL CENTRO	4



SESIONES ANUALES DE PRESTACION EN CADA CENTRO

SESIONES ANUALES DE PRESTACIÓN CLASES	
GRUPO I	56
GRUPO II	56
TOTAL	112

CUADRO DE HORAS POR CURSO LOTE 2

Centro	Monitores	Fisioterapeuta	Responsable
CM GETAFE I	112,00	16,00	43,00
CM PUENTE DE TOLEDO	112,00	16,00	43,00
CM GETAFE II	112,00	16,00	43,00
CM ALUCHE	112,00	16,00	43,00
CM SAN SEBASTIÁN REYES	112,00	16,00	43,00
TOTALES	560,00	80,00	215,00

CUADRO DE HORAS EJECUCIÓN CONTRATO

Centro	Monitores	Fisioterapeuta	Responsable
CM GETAFE I	224,00	32,00	86,00
CM PUENTE DE TOLEDO	224,00	32,00	86,00
CM GETAFE II	224,00	32,00	86,00
CM ALUCHE	224,00	32,00	86,00
CM SAN SEBASTIÁN REYES	224,00	32,00	86,00
TOTALES	1.120,00	160,00	430,00

